



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR
Demandado : ANA MARIA FIERRO
Radicado : 2017-00487

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica alabogado MILLER OSORIO MONTENEGRO identificado con C.C. No. 85.454.042 de Neiva (H) y T.P. No. 164.227 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**